

ADENDA NÚMERO UNO AL

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE IV DEL PROGRAMA DE CORREDORES PRODUCTIVOS (BID 3170/OC-ES-ES; ES-L1075)

NOSOTROS: LUZ ESTRELLA RODRIGUEZ DE ZUNIGA, de
, del domicilio de la , departamento de , con
Documento Único de Identidad número : en
nombre y representación del **Ministerio de Economía**, que en adelante se denominará
"MINEC", calidad y personería jurídica que se acredita con los documentos siguientes: a)
Ejemplar del Diario Oficial número cincuenta y cinco, Tomo cuatrocientos dieciocho de fecha
veinte de marzo de dos mil dieciocho, en el cual aparece publicado el Acuerdo Ejecutivo
número ciento cincuenta y seis emitido el día diecinueve de marzo de dos mil dieciocho,
donde consta que el señor Presidente de la República me nombró Ministra de Economía a
partir del uno de abril de dos mil dieciocho; y b) Certificación del Acta de las once horas y
treinta y cinco minutos del día veinte de marzo de dos mil dieciocho, que aparece en el Libro
de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República,
de la que se advierte que fui juramentada como acto previo a la toma de posesión de mi cargo,
expedida por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, en su carácter de Secretario de
Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, el referido día; y por otra
parte **ORESTES FREDESMAN ORTEZ ANDRADE**, de
, del domicilio de , portador de mi Documento Único
de Identidad número (,
actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA**, con Número de Identificación Tributaria
, en lo sucesivo "**MAG**", personería
que compruebo con: a) El ejemplar del diario oficial número NOVENTA Y NUEVE,
Tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha uno de junio del año dos mil catorce, en el que

aparece publicado el Acuerdo Ejecutivo número NUEVE del mismo día, emitido por el señor Presidente de la República, a efecto de nombrarme como Ministro de Agricultura y Ganadería; y, b) La Certificación del Acta de las trece horas y diez minutos del día uno de junio del año dos mil catorce, que aparece en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios que lleva a Presidencia de la República, de la que se advierte que fui juramentado como acto previo a la toma de posesión de mi cargo de Ministro de Agricultura y Ganadería, certificación expedida por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, en su carácter de Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, el referido día, y que en nombre del Estado y Gobierno de El Salvador estoy facultado para celebrar actos como el presente; ambos nos llamaremos las Partes.

CONSIDERANDO:

- I. Que el día veinte de mayo del dos mil quince, se suscribió entre la República de El Salvador, y el Banco Interamericano de Desarrollo en adelante BID, el Contrato de Préstamo 3170/OC-ES denominado “Programa de Corredores Productivos”, que tiene por objeto contribuir al crecimiento económico en municipios priorizados de la Franja Costero Marina (FCM), por medio del apoyo a Corredores Productivos; y como objetivos específicos: (i) Aumentar la competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMEs) ubicadas en estos territorios; (ii) Mejorar la infraestructura productivo, operativa y logística a nivel local para incrementar la competitividad; (iii) Fortalecer la gestión ambiental del FCM como elemento fundamental para lograr un desarrollo ambientalmente sostenible equilibrado en estos territorios; y (iv) Contribuir al fortalecimiento del marco institucional normativo y de políticas públicas que apoyen el desarrollo de corredores productivos;
- II. Que en fecha dieciocho de octubre de dos mil diecisiete se firmó el “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Economía y el Ministerio de Agricultura y Ganadería para la ejecución del Componente IV del Programa de Corredores Productivos (BID 3170/OC-ES-ES; ES-L1075)”;

- III. Que el Convenio en mención contiene únicamente actividades del Componente IV “Fortalecimiento del Marco Institucional Normativo y de Políticas Públicas que apoyen el desarrollo de corredores productivos” del Programa, en la ejecución del mencionado Convenio de Cooperación, se identificó la necesidad de incorporar el componente i) Aumentar la competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMEs) ubicadas en estos territorios;
- IV. Que la Cláusula Décima. MODIFICACIONES, establece que dicho convenio puede ser objeto de modificación solicitada por escrito por una de las partes y acompañada de un proyecto de adenda para incorporar las modificaciones, y conforme lo demanden los procesos y las actividades que se ejecuten en el marco del mismo;
- V. Que en virtud que aún es necesario unir esfuerzos para continuar ejecutando el Programa, para cual se requiere la contratación de equipos técnicos de consultores prestadores de servicios de asistencia técnica para las cadenas de pesca artesanal y acuícola, quienes serán coordinados y supervisados por CENDEPESCA/MAG, dada que es la institución competente en esta materia y con el objeto de brindar asistencia y capacitación técnica a pescadores artesanales y acuicultores, a fin de que se cumplan los objetivos y se obtengan resultados satisfactorios ; y debido a que el precitado Convenio se encuentra vigente y existe voluntad entre los firmantes para modificarlo;
- POR TANTO**, con base en los considerandos que anteceden, acordamos suscribir la presente:

ADENDA No. 1 AL
CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE IV DEL PROGRAMA
DE CORREDORES PRODUCTIVOS
(BID 3170/OC-ES-ES; ES-L1075)

La cual se regirá por las cláusulas siguientes:

1. La presente adenda tiene por objetivo modificar las **CLÁUSULAS PRIMERA OBJETO DEL CONVENIO, Y TERCERA. COMPROMISOS DE LAS**

PARTES, en el sentido de adicionar a la ejecución del presente convenio de cooperación el componente I del Programa de Corredores Productivos”, quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El objetivo de este Convenio es establecer los términos, condiciones y especificaciones de cooperación entre ambas instituciones, para la ejecución de los componentes I: “Desarrollo Productivo para la Competitividad de las MIPYMEs” y IV: “Fortalecimiento Institucional”, del PROGRAMA DE CORREDORES PRODUCTIVOS 3170/OC-ES; ES-L1075.”

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Las Partes se comprometen a:

Las actividades administrativas, financieras y presupuestarias relacionadas con la administración directa del presupuesto del PROGRAMA DE CORREDORES PRODUCTIVOS 3170/OC-ES; ES-L1075, así como la adquisición de bienes y contratación de servicios, estarán a cargo del MINEC.

MINEC:

- i. Ejecutar los Componentes I: Desarrollo Productivo para la Competitividad de la MIPYMEs y IV: Fortalecimiento Institucional con apoyo del MAG, a través del Centro de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura.
- ii. El MINEC, a través de la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) del MINEC, elaborará los planes operativos anuales y toma las decisiones sobre los ajustes a estos documentos.
- iii. El MINEC, a través de la Dirección de Fomento Productivo en adelante DFP, solicitará a la UCP, el desarrollo de las gestiones administrativas, de adquisiciones y

financieras necesarias para la ejecución de las actividades aprobadas en la planificación de los Componentes I y IV.

- iv. Gestionar ante el BID las “no objeciones” para ejecutar consultorías especializadas, requeridas dentro de los componente I y IV.
- v. La DFP será la responsable de la recepción de los bienes adquiridos en el marco de ejecución de los Componentes I y IV.
- vi. La DFP recibirá las aprobaciones técnicas de los productos de las consultorías que se contraten y tramitará ante la UCP-BID los pagos correspondientes.
- vii. Mantener un Sistema Contable y Financiero de Control Interno adecuado para el registro de las transacciones efectuadas con los recursos del financiamiento, en la Gerencia Financiera Institucional en lo sucesivo GFI.
- viii. La UCP, preparará y consolidará los informes de avance técnico y financiero establecido en el Contrato de Préstamo, Manual Operativo del Programa y otros requeridos por el BID.
- ix. La GFI realizará los pagos de los bienes adquiridos y servicios contratados en el marco de ejecución de los Componentes I y IV, de acuerdo con las Políticas del BID.
- x. La GFI será la responsable de mantener un adecuado sistema de archivo de la documentación de respaldo de los pagos realizados, para verificación por parte del BID, Auditoría Interna, Auditoría Externa y Corte de Cuentas de la República.
- xi. La GFI coordinará con el área de control de activos fijos, el registro de los bienes adquiridos con fondos provenientes del Programa de Corredores Productivos 3170/OC-ES; en el marco de ejecución de los Componentes I y IV.
- xii. El MINEC al finalizar el Programa, será responsable de trasladar a MAG/CENDEPESCA en calidad de propiedad, los bienes adquiridos con los recursos del Préstamo de los Componentes I y IV, previa No Objeción del BID y de acuerdo a los procesos administrativos establecidos.

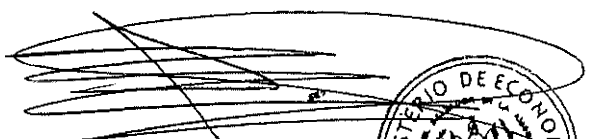
MAG/CENDEPESCA:


El MAG apoyará la ejecución de los componentes I y IV, a través del Centro de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura en adelante CENDEPESCA, la cual será responsable directa de la ejecución del Plan Operativo Anual en los sucesivos POA, y aprobación técnica de los productos.



- i. Elaborar el POA de las actividades bajo su responsabilidad de los Componentes I y IV "Fortalecimiento Institucional", y estimar las necesidades presupuestarias, para cada uno de los años de vigencia del Programa Corredores Productivos.
 - ii. Solicitar a la DFP del MINEC, las contrataciones de servicios de consultoría, bienes y otros servicios contemplados en la planificación de los Componentes I y IV
 - iii. Administrar los contratos/órdenes de compra y emitir aprobaciones técnicas de los productos que se generen en las contrataciones.
 - iv. Proporcionar información necesaria para la preparación de los informes de progreso, que será consolidado por la UCP para ser presentados al BID, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 5.02 (d) del Contrato de Préstamo No. 3170/OC-ES.
 - v. Administrar y usar los equipos adquiridos con los fondos provenientes del Programa de Corredores Productivos, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Préstamo No. 3170/OC-ES ES-L1075, debiendo para ello garantizar su buen uso, cuidado y protección; responsabilizándose de adquirir los seguros respectivos para su resguardo y planes de mantenimiento preventivo, correctivo y otras medidas necesarias para el adecuado mantenimiento y funcionamiento de los equipos.
 - vi. MAG/CENDEPESCA después de recibir el equipo en propiedad proveniente del MINEC (Programa de Corredores Productivos contrato de préstamo No.3170/OC-ES; ES-L1 075), deberá registrarlos contablemente e incorporarlos en el sistema de Activo Fijo.
2. Las partes disponemos, que las cláusulas o contenidos no mencionados expresamente en la presente adenda, permanecerán inalterables en el Convenio

original, el cual se ratifica en todas sus partes.

En fe de lo anterior, se firma la presente Adenda Número Uno al Convenio de Cooperación en referencia, en dos ejemplares originales de igual contenido y valor, debiendo quedar un ejemplar en poder de cada una de las Partes que la suscriben, en la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, el día ocho de enero de dos mil diecinueve.


Luz Estrella Rodríguez
Ministra de Economía





Orestes Fredesman Ortez Andrade
Ministro de Agricultura y Ganadería

